SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

FECHA: 07-04-2026
Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Solicitante: TATIANA MOVILLA ANDRADE

II. Justificación del Contrato:
El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de la misión institucional del SENA Regional Cesar, se hace necesario el desplazamiento de funcionarios y contratistas a nivel local, departamental y regional, y para tal efecto, se cuenta con un parque automotor institucional asignado al Despacho, conformado por dos (2) camionetas que apoyan en la realización de diligencias de carácter oficial, permitiendo a los servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las actividades encomendadas a través del Director y de las diferentes Coordinaciones que apoyan al Despacho Regional; esta herramienta facilita el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse, en forma ágil, oportuna y segura con ocasión a las actividades que ejecutan.

Los vehículos por su naturaleza y función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad. Así las cosas, corresponde a la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores asignados al Despacho, con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

En este orden de ideas, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores y de los transeúntes en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar en la actualidad cuenta con dos (2) vehículos oficiales, los cuales son destinados para el transporte de los funcionarios y personal que labora en la Regional Cesar, así como para brindar apoyo logístico y desplazamiento en las diferentes dependencias que desarrollan la misión institucional, por lo cual se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para su normal funcionamiento de los siguientes vehículos:

ÍTEM	VEHICULOS	PLACA
1	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK Comfortline 2.0 TDI - 132 kW/177 CV	**OJY-076**
2	CAMIONETA FORD RANGER	**OXV-408**

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a las Coordinaciones adscritas al Despacho Regional, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 el cual reza: “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El mantenimiento preventivo y correctivo en cualquier vehículo es necesario y especialmente en los vehículos oficiales dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas, evitando cualquier tipo de incidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la revisión técnico-mecánica requerimiento legal según el artículo 50 de la ley 769 de 2002 y para que se acceda a dicha revisión sin inconveniente alguno los vehículos deben encontrarse en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

Así las cosas, se solicita el mantenimiento a los mencionados vehículos, con el objetivo de no entorpecer las actividades que impliquen desplazamiento en los mismos.

Con base a lo expuesto, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea para realizar correcciones, averías o fallas, las cuales se pueden presentar por situaciones eventuales como desgastes, condiciones especiales de las vías, ambiente, o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo.

El mantenimiento correctivo no es planificado, ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y obedecen a circunstancias que ocurren de manera independiente al cuidado normal del vehículo.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En este sentido, se considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo del Despacho del SENA Regional Cesar, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación a través de un tercero que pueda prestar dicho servicio, y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales y administrativos de la Entidad. Es de anotar, que con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los vehículos, así como su vida útil.

Es necesario precisar que los mantenimientos objeto de la presente contratación, serán ajustados conforme a los recursos asignados para la presente vigencia.

De igual manera, se enlistan cada uno de los posibles mantenimientos que podría tener cada vehículo, toda vez que no es posible prever que puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato.

Que el proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; a su vez, que el Despacho Regional cuenta con los recursos necesarios para el mantenimiento del parque automotor asignado para realizar un proceso de contratación.

Clasificación de bienes y servicios: Los servicios y bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen en los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Dada la naturaleza del objeto contractual, el oferente deberá contar con instalaciones físicas ubicadas en la ciudad de Valledupar

Para el mantenimiento preventivo, se deben realizar las siguientes operaciones según sea el caso: inspeccionar o cambiar, si es necesario corregir, limpiar, rectificar, ajustar y remplazar.

Todo lo anterior de acuerdo con la rutina del manual de mantenimiento preventivo del vehículo y teniendo en cuenta el kilometraje respectivo.

A continuación, se enlistan los mantenimientos y cambios básicos, necesarios para el mantenimiento:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076				
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1
11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1
17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1
19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1
20	78181500	SERVICIO DE BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS	UN	1
21	76111801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1
22	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VALVULA EGR	UN	1
23	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UN	1
24	78181500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1
25	78181500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1
26	26101740	INYECTORES ORIGINALES AMAROK	UN	1
CAMIONETA FORD RANGER OXV 408				
27	15121500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCRAFT)	UN	1
28	25172600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

1. El oferente deberá manifestar mediante documento adjunto a la propuesta, que garantiza la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.
2. Personal Operativo: El oferente debe indicar en su propuesta mediante documento adjunto, que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:
   • Un (1) Jefe de Taller
   • Un (1) mecánicos de patio, con experiencia
   • Un (1) ajustador de motor-sincronizador
   • Un (1) electricista
3. El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., todos los días incluyendo los fines de semana.
4. El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 1:00 P.M.
5. Área del taller: El proponente deberá indicar en la propuesta, mediante documento escrito, el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe

ser de mínimo 200 metros cuadrados de área operativa y que cuenta como mínimo, con una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero con una altura no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

6. El proponente deberá manifestar mediante documento escrito, adjunto a la propuesta, que cuenta con la capacidad de realizar el cambio de repuestos que se llegaren a necesitar, conforme a las obligaciones contractuales pactadas, y deberá contar con la tecnología, equipos especializados, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de los mantenimientos.

NOTA: Las cantidades anteriormente descritas, objeto de la presente contratación, se expresan en forma unitaria, para efectos de guardar la congruencia con el sistema de precios que se aplicará al proceso de contratación (precios unitarios a monto agotable); no obstante, las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato o del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente que impida el transporte del personal o la movilización de los vehículos, el contratista deberá garantizar la revisión, cambio o modificación inmediata de lo que haya generado o causado dicha falla o incidente en el lugar de ubicación del vehículo averiado.

El contratista deberá aceptar las siguientes condiciones técnicas en el documento de aceptación de especificaciones técnicas que presente con su propuesta:

- El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios de mantenimiento a los vehículos cuando se requiera.
- Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00pm y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
- El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual realizarán una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.
- Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes; sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de los mismos.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
- El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.
- En caso de que en el lugar de ejecución del contrato que es en Valledupar departamento de Cesar, no exista un centro de reparación especializado para el correcto mantenimiento de los vehículos, el Contratista se compromete a asumir los gastos de traslados (cama baja en el caso que se requiera) a la ciudad que cuente con un taller especialista que cumpla con las condiciones técnicas para el

mantenimiento sin ningún costo adicional, previa concertación con el supervisor designado.

- Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor del SENA Regional Cesar, que se relaciona en el presente documento, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.
- El proponente deberá aporta documento junto con la propuesta, garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA

Domicilio Contractual: El domicilio contractual es la ciudad de Valledupar

Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
- Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
- Garantizar asistencia técnica, con personal especializado, idóneo, para la prestación del servicio de mantenimiento.
- Retornar el vehículo posterior a la realización del mantenimiento en las mismas condiciones en las que fueron entregados.
- Entregar el vehículo funcionando a la persona encargada por la Entidad, de la supervisión del Contrato.
- Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.
- Ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento establecido y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, observando las especificaciones del estudio previo y la propuesta presentada
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00pm y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos
- El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual realizarán una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.

- Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes, sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de los mismos.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Utilizar materiales y repuestos de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
- El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el estudio objeto de la contratación.
- El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de repuestos ORIGINALES, en un término no mayor a tres (3) días o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad. NO SE ACEPTARÁN MARCAS GENÉRICAS.
- El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los repuestos, accesorios y servicios, contada a partir de la fecha de su facturación.
- En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor y/o Interventor que designe El SENA, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Sena no asumirá costo adicional alguno.
- Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la solicitud por parte supervisor del contrato. NOTA: Ningún conductor o funcionario distinto al supervisor del contrato que se origina del presente proceso, estarán autorizados para ordenar servicios
- El contratista es responsable de la calidad de los repuestos, aceites y lubricantes suministrados para el parque automotor y deberán estar de acuerdo con las dimensiones y características dadas en la descripción del objeto
- Realizar los cambios de aceite para motor, incluyendo los servicios al parque automotor cada vez que lo

requiera la administración durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las exigencias técnicas necesarias para cada vehículo.

- Anexar copia de la ficha técnica del fabricante de las baterías, aceites y lubricantes requeridos por el SENA indicando la marca ofertada.
- Permitir que el supervisor, el director y/o funcionarios (conductores) de la Entidad revisen las reparaciones efectuadas
- Permitir que el SENA, a través del director, Supervisor del contrato y/o funcionarios que designe el Director Regional, puedan realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.
- Garantizar el servicio y suministro de repuestos con un lapso mínimo de noventa días por desperfectos en los mismos y fallas de mantenimiento
- Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto
- Todos los productos deben conservar las características originales del fabricante, no se aceptan empaques rotos, averiados o deteriorados por mal almacenamiento. Deben estar etiquetados y con su respectiva ficha técnica y fecha de elaboración.
- El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.
- Suministrar un número telefónico de contacto, que contenga llamadas y mensajes de WhatsApp, así como un correo electrónico, con disponibilidad los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, para realizar coordinaciones administrativas de los servicios que se requieran de acuerdo a los horarios anteriormente señalados, de acuerdo a la necesidad y operatividad de la Entidad, entre el SENA y funcionario que designe el contratista.
- Realizar la disposición final de los artículos que adquiera la entidad y que por encontrarse clasificados como residuos peligrosos requieran de dicho tratamiento especial, entregando copia del acta de correcta disposición final del residuo al supervisor del contrato, cada vez que se haga entrega por parte de la entidad al contratista de este tipo de residuos para su disposición final. Por lo tanto, deben tener contrato vigente con una empresa especializada para la prestación del servicio de manejo y disposición final y/o aprovechamiento de residuos tóxicos y peligrosos.
- Remitir al correo del supervisor designado por el SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio, de un informe técnico completo, por cada vehículo que se haya intervenido, en donde se registren todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se le hayan realizado al parque automotor, recomendaciones y demás información que se considere por parte del contratista; sin embargo la entidad requiere que en dicho informe como mínimo debe contener las actividades detalladas del trabajo realizado (relación de los arreglos efectuados), Registro Fotográfico, placa del vehículo, ordenes de trabajo y la marca y referencia de cada repuesto utilizado en cada vehículo.

DEL SENA:

- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y demás documentos necesarios para el pago.
- Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.

- Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Designar al supervisor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales convenidas
- Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato

IV. Valor del Contrato: Sera el resultado del estudio de mercado que realice el área de gestión contractual.

V. FORMA DE PAGO:

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado**.**

POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Del derecho de turno: según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

VI. MECANISMOS DE COBERTURA

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, Por un monto que ampare el 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y hasta su liquidación.
b. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
c. **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.
d. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.

VII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.

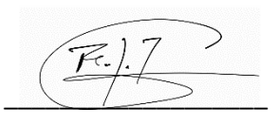
VIII. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2026**.

Nombre del solicitante:
TATIANA MOVILLA ANDRADE
COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma: _____

Nombre del solicitante:
NILSON PONCE CALVO
Instructor G20 CIGEC



Firma: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto:
EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Regional (E)



Firma: _____